



UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

**RESOLUCIÓN No. 200
(10 MAYO 2016)**

“Por la cual se asignan funciones de Auditores de Sistemas de Gestión Integrados a servidores públicos de la UAE Contaduría General de la Nación”

EL CONTADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En uso de sus atribuciones legales, en especial las contenidas en los literales g) y l) del artículo 3º de la Ley 298 de 1996 y el numeral 12 del artículo 4º del Decreto No. 143 del 21 de enero de 2004.

CONSIDERANDO

Que el artículo 2º de la Ley 872 de 2003, Entidades y Agentes Obligados: señala que *“El sistema de gestión de la calidad se desarrollará y se pondrá en funcionamiento en forma obligatoria en los organismos y Entidades del Sector Central y del Sector Descentralizado por servicios de la Rama Ejecutiva del Poder Público del Orden Nacional, y en gestión administrativa necesaria para el desarrollo de las funciones propias de las demás ramas del Orden Poder Público en el Orden Nacional...”*.

Que el Decreto N° 4485 del 18 de noviembre del 2009 adopta la actualización de la Norma Técnica de Calidad en la Gestión Pública de NTCGP 1000:2009.

Que la Norma Técnica de Calidad de la Gestión Pública NTCGP 1000:2009 en su numeral 8.2.2 establece la necesidad de llevar a cabo, intervalos planificados auditorías internas para determinar si el Sistema de Gestión de Calidad es conforme con las disposiciones planificadas, con los requisitos del Sistema de Gestión de Calidad establecidos por la entidad.

Que la CGN decidió llevar a cabo la implementación de las normas NTC-OHSAS 18001:2007 y NTC-ISO 14001:2004 e incorporar sus requisitos al Sistema Integrado de Gestión Institucional.

Que la NTC-OHSAS 18001:2007 en su numeral 4.5.5 establece que se debe revisar el Sistema de Gestión de S y SO a intervalos definidos.

Que la NTC-ISO 14001:2004 en su numeral 4.5.5 establece que se deben realizar auditorías internas al Sistema de Gestión de S y SO a intervalos definidos.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Designar a los siguientes servidores públicos de la U.A.E. Contaduría General de la Nación, certificados como Auditores en Sistemas de Gestión Integrados GP 1000, ISO 9001, ISO 14001, OHSAS 18001 para realizar el ciclo de auditoria interna combinada o conjunta para 2016.

Ramiro Muñoz	10 de mayo de 2016	27 de mayo de 2016
Donaldo Buitrago	10 de mayo de 2016	20 de mayo de 2016
Ana Cecilia Rodríguez	17 de mayo de 2016	27 de mayo de 2016
Karina Bahos	17 de mayo de 2016	27 de mayo de 2016
Martha Patricia Zornosa	10 de mayo de 2016	20 de mayo de 2016
Silvia Pilar Clavijo	10 de mayo de 2016	20 de mayo de 2016
Rosalvina Robles	17 de mayo de 2016	27 de mayo de 2016
Alexandra León	14 de junio de 2016	24 de junio de 2016
Milyn Castro	05 de julio de 2016	15 de julio de 2016
Karina Bahos	05 de julio de 2016	15 de julio de 2016
Nancy Julieth Martínez	02 de agosto de 2016	12 de agosto de 2016
Alexandra León	02 de agosto de 2016	12 de agosto de 2016
Omar Eduardo Mancipe	09 de agosto de 2016	19 de agosto de 2016
Hugo Sair Quiroga	09 de agosto de 2016	19 de agosto de 2016
Hugo Sair Quiroga	06 de septiembre de 2016	16 de septiembre de 2016
Silvia Pilar Clavijo	13 de septiembre de 2016	23 de septiembre de 2016
Ana Georgina Vargas	13 de septiembre de 2016	23 de septiembre de 2016
Rosalvina Robles	13 de septiembre de 2016	23 de septiembre de 2016
Wilson Cifuentes	10 de mayo de 2016	23 de septiembre de 2016

ARTICULO SEGUNDO: FUNCIONES: Asignar a los Auditores en Sistemas de Gestión Integrados las siguientes funciones:

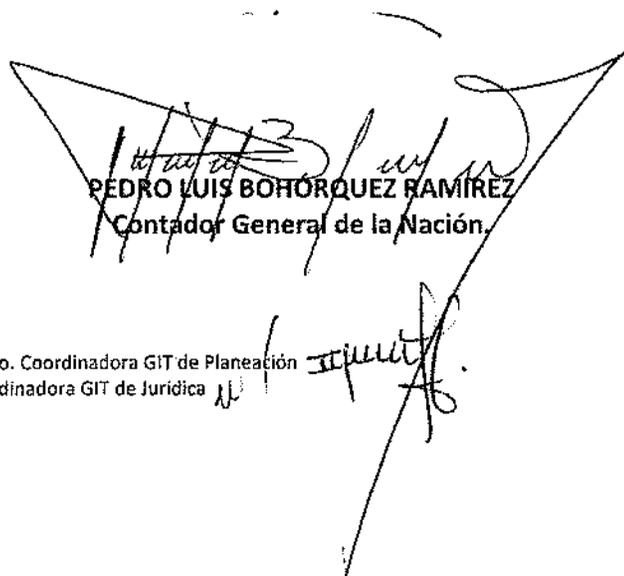
- a) Participar activamente en la planificación de las auditorías internas combinadas;
- b) Preparar documentos y requisitos necesarios para dejar evidencia de lo actuado;
- c) Comunicar al proceso que le corresponda auditar la fecha, hora de inicio y de terminación de la auditoria;
- d) Recibir la información pertinente para la realización de la auditoria;
- e) Realizar la auditoria conforme a lo planificado;
- f) Elaborar y presentar los hallazgos que se hayan establecido mediante el uso del módulo de auditorías del SIGI;
- g) Realizar mesa de trabajo con el Líder del proceso auditado y dejar evidencia respectiva.
- h) Presentar al Representante de la Dirección el informe de la auditoria.

ARTÍCULO TERCERO: DURACIÓN DE LA AUDITORIA: Los servidores públicos designados como Auditores en Sistemas de Gestión Integrados realizarán el ciclo de auditorías en las fechas, horas y lugar, según programa aprobado en el Comité SIGI, en el periodo comprendido para cada uno de los auditores mencionado en el artículo primero, en horario de 7:30 a 4:30 p.m. en las instalaciones de la U.E.A. Contaduría General de la Nación.

ARTÍCULO CUARTO: VIGENCIA Y DEROGATORIA: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las demás disposiciones que se le sean contrarias.

PUBLÍQUESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los **10 MAYO 2016**



PEDRO LUIS BOHÓRQUEZ RAMÍREZ
Contador General de la Nación.

Proyectó: Ivón Yaneth Triana Trujillo. Coordinadora GIT de Planeación
Revisó: Laura Carolina Bernal. Coordinadora GIT de Jurídica